

AUDITSIS, S.L.
INFORME DE TRANSPARENCIA
Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020

Contenido

1.	Introducción	1
2.	Estructura societaria y legal	1
3.	Control de calidad interno	2
4.	Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno	5
5.	Detalle de las Entidades de Interés Público	5
6.	Políticas y procesos para asegurar la independencia	6
7.	Formación continuada	7
8.	Información financiera	8
9.	Firma del Informe Anual de Transparencia	8

1. Introducción

De acuerdo con los requerimientos de la Ley de Auditoría de Cuentas española mediante el presente documento nos complace presentarles el Informe de Transparencia de AUDITSIS, S.L. correspondiente al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 2020.

Dicho informe es una exigencia para todas aquellas firmas de auditoría que, como AUDITSIS, S.L., tienen como clientes de auditoría a entidades de interés público.

El contenido de dicho informe ha de contener determinada información relacionada con el sistema de control de calidad, entre otros factores. Este requisito como tantos otros exigidos en nuestra profesión, ha sido adoptado por nuestra firma.

En este informe se exponen los principales aspectos relativos a nuestro Sistema de Control de Calidad Interno y el mismo atiende al ejercicio anual contable comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Esperamos que este informe sirva para dar a conocer en mayor profundidad a AUDITSIS, S.L. y ratifique nuestro firme compromiso con la calidad en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría y con la transparencia de nuestra Firma.

2. Estructura societaria y legal

Forma jurídica

AUDITSIS, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 28.184, Folio 29 Hoja B-133.066, Inscripción 1ª, con NIF nº B-60759628, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas número S0995, conforme a la normativa legal aplicable y en concreto a lo prescrito en la Ley de Auditoría de Cuentas, que les es de aplicación.

No pertenecemos a ninguna red o federación internacional de firmas de auditoría.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de AUDITSIS, S.L. pertenece exclusivamente a socios personas físicas, correspondiendo la totalidad del capital social y de los derechos de voto a socios auditores de cuentas. Los socios, que participan en el capital social en un tercio cada uno de ellos, son los siguientes: Jordi Pahisa Duarte, Ángel Calvo Doménech y David Ragel Martínez.

Órgano de gobierno

Los órganos de gobierno de AUDITSIS, S.L. son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General es el máximo órgano de gobierno y decisión de AUDITSIS, S.L.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de AUDITSIS, S.L., así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la Junta General.

El Órgano de Administración de AUDITSIS, S.L. está formado por dos administradores solidarios, nombrados por tiempo indefinido, y se corresponden con los socios Jordi Pahisa Duarte y David Ragel Martínez.

3. Control de calidad interno

El sistema de control de calidad interno implantado en AUDITSIS, S.L., ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1).

En AUDITSIS, S.L., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad. Los administradores solidarios tienen la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno, quienes cuentan con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial. Para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las

responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos: Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la

medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

- Estableciendo un plan de formación profesional continua: Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- Estableciendo un sistema de evaluación del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
- Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.

Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos,

para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

Nuestra Firma es objeto de inspecciones periódicas que lleva a cabo el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en un proceso definido y supervisado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad con la legislación vigente. El último Control de Calidad de la Sociedad de Auditoría, en el ámbito del artículo 54 de la Ley de Auditoría de cuentas, fue realizado el 8 de mayo de 2012.

La última actualización del Control de Calidad de nuestra firma corresponde al 1 de septiembre de 2020.

4. Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por AUDITSIS, S.L. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio anual al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de AUDITSIS, S.L., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

5. Detalle de las Entidades de Interés Público

La relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 30/09/2020, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al

que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Trabajos de auditoría de cuentas anuales:

<u>Entidad</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Honorarios (€)</u>
MACCORP EXACT CHANGE ENTIDAD DE PAGO, S.A.	2019	16.000,00

6. Políticas y procesos para asegurar la independencia

En AUDITSIS, S.L., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.

- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

En las auditorías de Entidades de Interés Público en España el auditor principal responsable del encargo debe rotar su posición cada 5 años y no podrá volver a participar en el encargo de auditoría hasta que hayan transcurrido 3 años. La familiaridad es una amenaza para nuestra independencia y esta rotación mitiga en gran medida la amenaza de asociación con los clientes. Además, y con arreglo al artículo 17.7 del Reglamento (UE) 537/2014, en encargos de EIP este tipo de amenazas afectan también al personal clave del encargo. Es por ello que hemos establecido políticas de salvaguarda de la independencia, así como políticas de rotación del personal clave del encargo.

7. Formación continuada

La formación es uno de los pilares esenciales de nuestra firma y se fundamenta en la creación de un equipo de personas con talento, actitud y aptitud en relación con los valores de nuestra Firma.

Es por ello que la selección de personal para la práctica de auditoría se realiza básicamente mediante la captación de candidatos procedentes de universidades y se complementa, en su caso, con la contratación de otros profesionales con experiencia laboral previa.

Para conseguir lo anterior, la Formación (interna y externa) en AUDITSIS, S.L. cobra un papel relevante. Nuestras políticas de formación cumplen con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas en referencia a la exigencia de que los profesionales de auditoría reciban una formación continua y que acrediten un número de horas de formación mínima cada año.

Las actividades formativas correspondientes a los socios auditores y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para AUDITSIS, S.L. se realizan a través de cursos organizados por las corporaciones de auditores y otros centros de formación homologados; también se realizan planes de formación específicos sobre metodología de trabajo de la firma y cursos específicos de áreas de trabajo.

Durante el presente ejercicio, la asistencia a los cursos de formación han tratado, principalmente, las siguientes materias:

- Informes de auditoría.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Principales aspectos de interés en la auditoría sobre áreas de trabajo.
- Empresa en funcionamiento y hechos posteriores.
- Matriz de riesgos.
- Consolidación de estados financieros.
- Valoración de empresas.
- Prevención de blanqueo de capitales.

8. Información financiera

Volumen de negocio

Nuestra cifra de negocios del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2020 por diferentes tipos de servicios fue la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (€)</u>
Trabajos de auditoría de EIP	16.000,00
Trabajos de auditoría, de otras entidades	243.680,18
Otros trabajos, de otras entidades	93.469,90
Importe neto de la cifra de negocios	353.150,08

Base para la remuneración de socios que prestan servicios a la Sociedad

La sociedad mantiene una política retributiva de sus socios profesionales que prestan servicios a la Sociedad y que consiste en una retribución variable en función de los objetivos. En base a un presupuesto inicial se fijan unas cantidades que se van perfilando a medida que transcurre el ejercicio, al alza o a la baja, según los resultados conseguidos, manteniendo de esta forma una actitud prudente. El objetivo perseguido es no descapitalizar la sociedad. La fijación de la remuneración se fija anualmente en Junta General de Socios.

9. Firma del Informe Anual de Transparencia

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente Informe Anual de Transparencia, los Administradores de la Sociedad.

En Barcelona, a 18 de diciembre de 2020.

AUDITSIS, S.L.



David Ragel Martínez
Administrador solidario

AUDITSIS, S.L.



Jordi Pahisa Duarte
Administrador solidario